



BANCO CENTRAL DE CHILE

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 556
Empresas de Transporte de Valores N° 3

- ANT.: 1. Acuerdo N° 1602E-01-110412, publicado en el Diario Oficial de 4 julio de 2011.
2. Reglamento Operativo del Acuerdo N° 1602E-01, publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de julio de 2011 y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de fechas 17 de diciembre de 2013 y 13 de noviembre de 2014.

MAT: Establece costo de peritaje de autenticidad de billetes.

Santiago, 10 de febrero de 2015

Señor Gerente:

Teniendo presente la facultad conferida por el Acuerdo N° 1602E-01-110412 del Consejo del Banco Central al Gerente General del Instituto Emisor para dictar el Reglamento Operativo del sistema de canje de billetes, así como para modificar dicha normativa con posterioridad, se ha resuelto modificar el costo del peritaje de autenticidad de los billetes contenido en el Anexo N°3 del Reglamento Operativo.

Se hace presente que el costo del peritaje solo aplica a las empresas bancarias o de transporte de valores que soliciten expresamente que el Banco Central de Chile efectúe, a costo de la empresa solicitante, el análisis y verificación de cada uno de los billetes presentados a canje. Dicha solicitud deberá ser firmada por el representante legal de la empresa solicitante y presentada al Instituto Emisor junto a la documentación que corresponda al inicio del proceso.

El citado Anexo se encuentra a disposición de las instituciones interesadas, en la Gerencia de Tesorería del Banco.

Saluda atentamente a usted,

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Gerente General (S)